

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N33-2025,
RELATIVA AL "EQUIPAMIENTO PARA LA RED ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES
CON ENLACES INALÁMBRICOS"

En la ciudad de Durango, Dgo., siendo las 13:00 horas, del día 19 de junio de 2025; fecha fijada para la celebración del presente acto, de acuerdo al calendario del punto 1.5 de las bases de la licitación señalada al rubro; así como en el párrafo último del punto 3.1 de dicho instrumento; se reunieron en la Sala de Acuerdos de las oficinas de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, ubicada en: calle Reforma #100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, C.P. 34279, de esta ciudad de Durango, Dgo.; los servidores públicos: el **L.E.P. Pedro Josué Herrera Parra**, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, facultado conforme a lo dispuesto por los artículos 10 fracciones I y XII, y 41 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración; la **L.A. Brenda Navar Fallad**, Directora de Recursos Materiales de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración, facultada conforme a lo dispuesto por el artículo 43 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración; y el **Ing. Rodrigo Flores Ochoa**, Jefe del Departamento de Licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales de la Subsecretaría de Administración, facultado conforme a lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración; cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta y suscriben el presente documento, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N33-2025**, relativa al **"EQUIPAMIENTO PARA LA RED ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES CON ENLACES INALÁMBRICOS"**.

De conformidad con lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 16, 17 numeral I inciso a); 34 inciso b) fracción III, 35, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así como el artículo 43, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; y en el numeral 3.1 de las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N33-2025**; se emite el presente Fallo:

STG Analysts

RESULTANDO

PRIMERO. – La convocatoria de la presente licitación fue publicada simultáneamente el día 05 de junio de 2025, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango; y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, siendo este "Periódico Victoria de Durango" y en el portal de compras estatal; como lo marca el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

SEGUNDO. – Así mismo, las bases de esta licitación se encontraron a disposición de los interesados, los días 05 y 06 de junio de 2025, en la página de compras estatal y en el domicilio de la Convocante, ubicado en calle Reforma #100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, en la ciudad de Durango, Dgo., C.P. 34279; y para su venta, los días 05 y 06 de junio de 2025, en las oficinas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas y de Administración, ubicadas en calle Constitución esquina con Coronado, Zona Centro, C.P. 34000, de la ciudad de Durango, Dgo.; de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

TERCERO. – Que la Junta de Aclaraciones celebrada el día 10 de junio de 2025, se realizó de conformidad con la convocatoria, y con el numeral 2.1 de las bases de la licitación, y en términos del artículo 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y demás relativos y aplicables.

CUARTO.- Que en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, celebrado el 16 de junio de 2025, se recibió para su análisis cuantitativo, y posteriormente su análisis cualitativo, la propuesta técnica y económica presentada por el licitante participante: la persona física **C. MARÍA TERESA DE JESÚS ONTIVEROS PALACIOS.**

A) PROPUESTAS SOLVENTES:

No hay propuestas solventes.

Analisis Juridico

B) PROPUESTAS DESCALIFICADAS:

En consecuencia de los resultados obtenidos en la evaluación cualitativa de la propuesta técnica presentada por el licitante: la persona física la **C. MARÍA TERESA DE JESÚS ONTIVEROS PALACIOS**, se aprecia el incumplimiento de los numerales 9 y 10 del anexo 5 *FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA*.

En cuanto al numeral 9 relativo a: "*Original y copia para su cotejo, de la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no mayor a 30 (treinta) días; con opinión positiva*" si bien el licitante, presenta un documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria, con título Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, de fecha 10 de junio de 2025, en el cual se aprecia el nombre, denominación o razón social: María Teresa de Jesús Ontiveros Palacios; Sentido: Positivo; RFC: OIPT6306254E9; FOLIO: 25ND2928683; Fecha y hora de emisión: 10 de junio de 2025 a las 13:31 horas, así como cadena original, sello digital y código QR, sin embargo al hacer la lectura de este último para la comprobación y/o verificación de la información solicitada, no se redirige a la página oficial, ni arroja ningún dato comprobatorio que el licitante, se encuentre al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente; por lo que la convocante queda imposibilitada para corroborar el sentido positivo de ese documento, en consecuencia poder adjudicar el objeto de esta licitación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, que a la letra dice:

Artículo 32-D. Cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con las personas físicas, morales o entes jurídicos que:

- I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes.
- II. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.
- III. No se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.
- IV. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, así como aquellas declaraciones correspondientes a retenciones y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada. Lo dispuesto en esta

fracción también aplicará a la falta de cumplimiento de cualquier otra declaración informativa, que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.

V. Estando inscritos en el registro federal de contribuyentes, se encuentren como no localizados.

VI. Tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.

VII. No hayan desvirtuado la presunción de emitir comprobantes fiscales que amparan operaciones inexistentes o transmitir indebidamente pérdidas fiscales y, por tanto, se encuentren en los listados a que se refieren los artículos 69-B, cuarto párrafo o 69-B Bis, noveno párrafo de este Código.

VIII. Hayan manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones que no concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.

IX. Incumplan con las obligaciones establecidas en los artículos 32-B Ter y 32-B Quinquies de este Código.

En cuanto al numeral 10, relativo al: "*Registro Patronal ante el IMSS, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.*", el documento que se anexa en este apartado, no corresponde al licitante participante, por lo que se tiene por incumplido el numeral, descrito.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 28 numeral IV; 35 párrafo primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; numeral 7.1 correspondiente a la "*EVALUACIÓN Y DICTAMEN*", párrafos primero y segundo, numeral 13., correspondiente a "*SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES*", numerales II y VI, de las bases respectivas que a la letra dicen:

"ARTÍCULO 28. Las bases que emitan las convocantes para las licitaciones públicas se pondrán a disposición de los interesados vía internet a través del sistema electrónico de compras gubernamentales o en las oficinas de las convocantes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta siete días naturales, tratándose de PIPS, dicho término se estipulará en las bases y convocatoria respectiva, previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV.- Señalamiento de que será causa de descalificación, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación que afecten la solvencia de la propuesta;"

[...]

"**ARTÍCULO 35.** La convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, deberá verificar que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación.

La convocante emitirá un dictamen en el que hará constar el análisis de las proposiciones admitidas y se hará mención de las proposiciones desechadas."

[...]

"**7.1. EVALUACIÓN Y DICTAMEN.-** La Convocante, en la evaluación de las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes aceptadas para su revisión detallada, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las presentes bases, y cada uno de sus anexos.

La Convocante, una vez llevada a cabo la evaluación, elaborará el dictamen correspondiente por escrito, en el que hará constar las propuestas admitidas y las desechadas, así mismo expresará cuál de los participantes reúne las mejores condiciones disponibles, en cuanto a calidad, rendimiento, precio, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega de bienes y/o prestación de servicios, garantías y demás condiciones favorables para el Estado, indicando también, las razones y causas por las que en su caso se descalifique a alguno de los licitantes, en general sujetándose a lo establecido por el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y su Reglamento, en lo aplicable."

[...]

13. SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES.- Se desearán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

[...]

II. No cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos en las presentes bases.

VI. Omita algún documento o requisito solicitado en las presentes bases.

[...]

Por lo anterior esta convocante DESECHA la proposición Técnica del licitante: la persona física la **C. MARÍA TERESA DE JESÚS ONTIVEROS PALACIOS**, sin proceder al análisis cualitativo de su propuesta económica.

En consecuencia y de conformidad al artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; 44 de su Reglamento; y numeral 13.1 **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**,

fracciones III y V, de las bases respectivas, **SE PROCEDE A DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N33-2025.**

Se firma la presente acta para los efectos legales a que haya lugar, por lo que se da por concluido el presente acto a las 13:18 horas del mismo día de su inicio.

Notifíquese al/los licitante(s) que asistió optativamente a la junta de notificación de Fallo, así como vía correo electrónico y/o a través del portal compras Estatal Durango, en términos de lo previsto en el párrafo último del numeral 3.1 de las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N33-2025.**

Por la Convocante:

L.E.P. PEDRO JOSUÉ HERRERA PARRA

Subsecretario de Administración
de la Secretaría de Finanzas y de Administración
del Estado de Durango

L.A. BRENDA NAVAR FALLAD

Directora de Recursos Materiales
de la Subsecretaría de Administración

ING. RODRIGO FLORES OCHOA

Jefe del Departamento de Licitaciones
de la Dirección de Recursos Materiales

ELABORO	VO. BO.	REVISO	AUTORIZO
LIC. CINDY TINOCO MONTELONA	DA VICENTE MANUEL MEDRANO ROMERO	ING. RODRIGO FLORES OCHOA	L.A. BRENDA NAVAR FALLAD